

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 26 DE AGOSTO DEL 2013. NUM. 33,212

## Sección A

### Dirección General de la Marina Mercante

**ACUERDO No. 030-2013**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2013

La Dirección General de la Marina Mercante:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N°. 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la marina mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

**CONSIDERANDO:** Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI), han emitido el Convenio sobre el trabajo Marítimo 2006, (MLC 2006), como un instrumento único y

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

030-2013	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</b> Acuerda: Aprobar e Implementar el Certificado Internacional de Trabajo Marítimo, mediante la figura de un "Documento de Cumplimiento Voluntario" junto con la Declaración de conformidad Laboral Marítima PARTE I y PARTE II; en vista de que el Estado de Honduras aún no es signatario del Convenio sobre el trabajo marítimo 2006.	A. 1-2
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b> Acuerdo No. 1142-SE-13.	A. 3
	<b>AVANCE</b>	A. 4

#### Sección B Avisos Legales

B. 28

Desprendible para su comodidad

coherente que recoja en lo posible todas las normas actualizadas contenidas en los Convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo marítimo vigentes, así como los principios fundamentales que figuran en otros convenios internacionales de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que las actividades del sector marítimo se desarrollan en el mundo entero y que por ende, la gente de mar necesita de protección especial, es por eso que el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, es un instrumento jurídico donde se establece los derechos de la gente de mar a fin de que puedan disfrutar de unas condiciones de trabajo decentes, asimismo ayuda a crear condiciones de competencia justa para los armadores, mismo que entra en vigencia el 20 de agosto del

2013 y conforme a la cláusula de trato no más favorable contenida en su artículo V párrafo 7, nuestras embarcaciones estarán sujetas a la inspección sobre este convenio por el Estado Rector de Puerto.

**CONSIDERANDO:** Que los ámbitos generales que han de ser objeto de una inspección más detallada por los funcionarios habilitados del Estado Rector de Puerto que realiza la inspección, se realizan de acuerdo a la norma A5.2.1 (Inspecciones en los puertos) son las siguientes: Edad mínima, Certificado Médico, calificaciones de la gente de mar, Acuerdos de empleo de la gente de mar, utilización de todo servicio de contratación y colocación autorizado, certificado o reglamentado, horas de trabajo y de descanso, niveles de dotación del buque, alojamiento, servicio de esparcimiento a bordo, alimentación y servicio de fonda, salud, seguridad y prevención de accidentes, atención médica a bordo, procedimiento de tramitación de quejas a bordo y pago de salarios.

**CONSIDERANDO:** Que todos los buques que entran en el ámbito de aplicación del Convenio estarían sujetos al sistema de inspección establecido por el Estado de Bandera, pero el sistema de certificación sólo es obligatorio para los buques de arqueo bruto igual o superior a 500 que realicen viajes internacionales (o que operen entre puertos de un país extranjero), por lo que el certificado Internacional del trabajo marítimo dará fe de que las operaciones del buque se realizan de conformidad con los requisitos establecidos, asimismo el Convenio reconoce expresamente, que las Administraciones Marítimas como Estados del Pabellón podrán recurrir a Organizaciones Reconocidas, como las Sociedades de Clasificación, para que se encarguen de las cuestiones relativas al Sistema de Certificación de los buques en su nombre.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente Honduras no es un Estado Parte del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, pero mientras se adhiera al mismo debe tomar medidas inmediatas para certificar los buques que navegan con nuestra bandera, a fin de que éstas no sufran demoras innecesarias en los diferentes puertos del mundo.

**CONSIDERANDO:** Que surge necesaria la *Aprobación e Implementación del Certificado Internacional de Trabajo Marítimo*, mediante la figura de un "Documento de Cumplimiento Voluntario" junto con la Declaración de conformidad Laboral Marítima **PARTE I** y **PARTE II**, asimismo se manifiesta que dichos documentos deben ser emitidos por un Inspector de la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras o por un Inspector de una Organización Reconocida en el idioma español y traducción al idioma inglés.

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección General conforme a Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

## POR TANTO:

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de los artículos; 1, 2, 5, 91 y 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo N°. 71-2012 de la Dirección General de la Marina Mercante y párrafo 7 del artículo V del Convenio Marítimo 2006.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** *Aprobar e Implementar el Certificado Internacional de Trabajo Marítimo*, mediante la figura de un "Documento de Cumplimiento Voluntario" junto con la Declaración de conformidad Laboral Marítima **PARTE I** y **PARTE II**; en vista de que el Estado de Honduras aún no es signatario del Convenio sobre el trabajo marítimo 2006.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con el párrafo 7 del artículo V del Convenio Marítimo 2006, establece que los buques no deben encontrarse en una situación de desventaja ya que todos los países (con independencia de que hayan ratificado o no el Convenio) serán objeto de inspección en cualquier país que haya ratificado el Convenio, y podrán ser inmovilizados si no cumplen las Normas mínimas del nuevo Convenio (MLC 2006).

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo a los armadores, operadores, Apoderados Legales, Inspectores de Bandera, Organizaciones Reconocidas, Organización Marítima Internacional (OMI) y demás interesados.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DIRECTOR GENERAL**

**SECRETARIO GENERAL**

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Secretaría de Educación**

**ACUERDO No. 1142-SE-13**

Comayagüela, M.D.C., 03 de junio de 2013.

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que es deber de esta Secretaría de Educación, establecer mecanismos de motivación al exaltar el esfuerzo en la juventud creando un premio en el área de matemáticas, a fin de crear estructuras de pensamiento en los adolescentes y que, tristemente, están desapareciendo de los libros de texto, procurando recuperar la motivación en los jóvenes al aplicar razonamientos lógicos; geometría clásica; cuestiones de paridad; propiedades de los números; probabilidad; problemas abiertos.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de la visita efectuada al departamento de Comayagua específicamente al Instituto "León Alvarado" en donde anualmente se llevan a cabo el evento denominado "Olimpiadas de Matemáticas" por lo que esta Secretaría de Educación ha tomado la determinación de Institucionalizar dicho evento, otorgando premios a los alumnos del precitado departamento a los que obtengan los primeros lugares, recibiendo un premio en metálico de cinco mil Lempiras (Lps. 5,000.00) al primer lugar de cada uno de los tres niveles siendo éstos Nivel I del 6to. al 7mo. grado, Nivel II del 8vo. al 9no. grado y Nivel III del 10mo. y 11vo. grado.

**CONSIDERANDO:** Que dicho premio se efectúa a fin de ofrecer el marco para que los estudiantes disfruten resolviendo problemas de matemáticas. A fin de que los adolescentes pasen unas cuantas horas enfrentándose a retos matemáticos. Además, se pretende estimular y motivar a una gran mayoría de estudiantes, haciéndoles ver que es posible, disfrutar pensando, haciendo y estudiando matemáticas.

### **PORTANTO:**

En uso de las facultades delegadas y en aplicación del Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública.

### **ACUERDA:**

1.- Institucionalizar el evento denominado "OLIMPIADAS DE MATEMATICAS" acto que se llevará a cabo todos los años en el departamento de Comayagua, premiando a los primeros lugares, otorgando premios a los alumnos que participen y que obtengan los primeros lugares, recibiendo un premio en metálico de cinco mil Lempiras (Lps. 5,000.00) al primer lugar de cada uno de los tres niveles siendo éstos Nivel I del 6to. al 7mo. grado, Nivel II del 8vo. al 9no. grado y Nivel III del 10mo. y 11vo. grado. Recibiendo un premio en metálico de cinco mil Lempiras (Lps. 5,000.00) al primer lugar en cada uno de los tres niveles:

- Lps. 5,000.00 Nivel I 6to. y 7mo. grado.
- Lps. 5,000.00 Nivel II 8vo. y 9no. grado
- Lps. 5,000.00 Nivel III 10mo. y 11vo. grado

2.- La fecha debe ser establecida por las autoridades Departamentales de educación de Comayagua.

3.- Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección Departamental de Educación de Comayagua, para su conocimiento y demás fines.

4.- Publicar el Presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

### **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**PH.D MARLON ONIEL ESCOTO VAERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**ABOG. MARTHA ESCOTO ZUNIGA**  
SECRETARIA GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Declarar de interés nacional, las actividades que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), el Capítulo Hondureño de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS-Honduras) y la Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RASHON), llevarán a cabo con motivo de la celebración del XXVIII Congreso Centroamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, a celebrarse del 1 al 4 de octubre de 2013, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359***

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE FUSIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio y demás aplicables, al público en general se HACE SABER QUE: Mediante sendas Asambleas Extraordinarias de Accionistas, las Sociedades **CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A.** y **SERVICIOS FINANCIEROS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V. (SEFELSA)**, acordaron proceder a una Fusión por absorción, siendo la Sociedad absorbente la Sociedad Credomatic de Honduras, S.A., y Servicios Electrónicos Financieros, S.A. de C.V., la Sociedad absorbida. Las correspondientes actas de las expresadas asambleas fueron protocolizadas y registradas para ante los registros respectivos, así: Mediante Instrumento Público número ochocientos cincuenta, autorizado por el Notario Devir Caleb Aviléz Jerónimo, en fecha veintitrés de mayo del dos mil trece se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de la Sociedad Credomatic de Honduras, S.A., inscrito a la Matrícula Número 63030 y con el Número 18222; y mediante Instrumento Público número ochocientos cincuenta y uno, autorizado por el Notario Devir Caleb Aviléz, en fecha veintitrés de mayo se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Servicios Electrónicos Financieros, S.A. de C.V., inscrito bajo Matrícula Número 67921 y con el Número 18228; ambos del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán. Por lo anterior la Sociedad Credomatic de Honduras, S.A., incorporará a su patrimonio los elementos, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, y absorberá todos los activos, pasivos, capital social, reservas, cualquier déficit acumulado, bienes muebles, bienes inmuebles y demás derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad Servicios Electrónicos Financieros, S.A. de C.V.

### CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A.

#### BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre de 2012

Cifras expresadas en Lempiras

#### ACTIVO

Caja y Bancos	468,463,918.37
Cuentas por Cobrar Intercambio	54,449,400.52
Deudores varios	4,118,767.36
Facturación Otros Emisores	25,644,052.87
Compañías Afiliadas	<u>3,225,347.23</u>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>555,901,486.35</b>

Inversiones no Líquidas	19,569,166.81
-------------------------	---------------

Activo Fijo	360,427,801.68
Terrenos	3,385,656.33
Depreciación Acumulada	<u>(233,011,759.29)</u>
<b>Activo Fijo – Neto</b>	<b>130,801,698.72</b>

Gastos Pagados por Anticipado	58,943,369.75
Amortización Acumulada	<u>(40,668,349.19)</u>
Gastos pagados por Anticipado – Neto	18,275,020.56
Otros Activos	9,662,718.35
<b>Total Activos</b>	<b>734,210,090.79</b>

#### PASIVO

Acreedores Varios	165,777,700.30
Gastos Acumulados Por Pagar	21,087,965.78
Prestamos por pagar	-
Cuentas por Pagar Cias. Afiliadas	369,520,960.13
Provisiones por pagar	<u>3,043,519.36</u>
<b>Total Pasivo</b>	<b>559,430,145.57</b>

#### PATRIMONIO

Capital Social Suscrito y Pagado	115,000,000.00
Reserva Legal	2,000,000.00

Utilidad Periodos Anteriores	11,911,870.85
Utilidad Periodo Actual	<u>45,868,074.37</u>
<b>Total Patrimonio</b>	<b>174,779,945.22</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>734,210,090.79</b>

Gerente Finanzas

Auditor Interno

Contador General

## Servicios Financieros Electrónicos, S.A.

## SEFELSA

## Balance General al 31 de diciembre de 2012

## Activo

## Activo Circulante

		<b>L. 50668,467.17</b>
Efectivo y Bancos	L. 49712,277.65	
Cuentas temporales por liquidar	L. 68,921.54	
Deudores varios	L. 887,267.98	

## Activo a Largo Plazo

		<b>L. 48569,818.12</b>
Inmuebles mobiliario y equipo	L. 135522,252.24	
Depreciaciones acumuladas	L. (86952,434.12)	

## Activos Diferidos

		<b>L. 10764,877.39</b>
Gastos pagados por anticipado	L. 9569,800.41	
Otros Activos	L. 1195,076.98	

## Total Activo

**L. 110003,162.68**

## Pasivo

## Pasivo Circulante

		<b>L. 16909,297.21</b>
Acreedores varios	L. 178,586.80	
Gastos acumulados por pagar	L. 3730,623.48	
Provisiones	L. 1041,951.54	
Impuestos Sobre la Renta	L. 11958,135.39	

## Capital

		<b>L. 93093,865.47</b>
--	--	------------------------

## Capital

Capital social	L. 2800,000.00
----------------	----------------

## Reservas de Capital

Reservas legal	L. 140,000.00
----------------	---------------

## Utilidades o Pérdidas Acumuladas

Utilidades acumuladas	L. 62869,200.56
-----------------------	-----------------

## Utilidades o (Pérdidas) del Ejercicio

Utilidades o (pérdidas) del ejercicio	L. 27284,664.91
---------------------------------------	-----------------

## Total Pasivo y Capital

**L. 110003,162.68**

Julio Mendoza  
Gerente Financiero

Héctor Mejía  
Contralor

Elsa Hernández  
Contador

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. BERNABE SORTO RAMIREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOSFATO DE AMONIO SIMPLE, compuesto por los elementos: 10% NITRÓGENO (N), 50% FOSFORO (P2O5).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: CARGIL FERTILIZER INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. BERNABE SORTO RAMIREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: ESTA Kieserite 25 MgO + 50 SO3, compuesto por los elementos: 25% MAGNESIO (MgO), 50% AZUFRE (SO3).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: K+S KALI GmbH / ALEMANIA.

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. BERNABE SORTO RAMIREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SUPERIOR SOLUBLE CRECIMIENTO 25-10-10 + 1% MgO + 1% S + EM, compuesto por los elementos: 25% NITRÓGENO (N), 10% FOSFORO (P2O5), 10% POTASIO (K2O), 1% MAGNESIO (MgO); 1% AZUFRE (S), 0.01% BORO (B), 0.01% COBRE (Cu), 0.04% HIERRO (Fe), 0.02% MAGNESIO (Mn), 0.01% MOLIBDENO (Mo), 0.02% ZINC (ZN).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A. (QUILUBRISA) / GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. BERNABE SORTO RAMIREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOSFATO DE AMONIO SIMPLE, compuesto por los elementos: 12% NITRÓGENO (N), 52% FOSFORO (P2O5).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: AMMOIOC / RUSIA

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

El(la) infrascrito(a), Secretario(a) del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de julio del dos mil diez, el abogado **LORENZO J. PINEDA RAMÍREZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de los señores **ALBERTO RISHMAWY CRONFEL**, también conocido **ALBERT RISHMAWY CRONFEL**, **GERARDO RISHMAWY CRONFEL** y **SOAD J. KAWAS**, también conocida como **SOAD KAWAS** y **SOAD KAWAS DE CRONFEL**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en: **I.-** Doce (12) títulos valores que se encuentran a favor de la señora **SOAD KAWAS DE CRONFEL**, los siguientes títulos de acciones del capital social de esta empresa con valor nominal de cien Lempiras (L. 100.00) cada una: **1)** Título valor número 541 de fecha 14 de junio de 1976, con un valor de 427 acciones. **2)** Título valor número 720 de fecha 8 de Diciembre de 1977, con un valor de 213 acciones. **3)** Título valor número 0061 de fecha 20 de junio de 1980, con un valor de 160 acciones. **4)** Título valor número 0374 de fecha 30 de junio de 1981, con un valor de 80 acciones. **5)** Título valor número 0055 de fecha 30 de julio de 1983, con un valor de 132 acciones. **6)** Título valor número 0101 de fecha 30 de julio de 1984, con un valor de 81 acciones. **7)** Título valor número 0454 de fecha 01 de mayo de 1990, con un valor de 1,093 acciones. **8)** Título valor número 0833 de fecha 3 de junio de 1992, con un valor de 800 acciones. **9)** Título valor número 001510 de fecha 16 de agosto del 2006, con un valor de 2,986 acciones. **10)** Título valor número 001815 de fecha 23 de junio del 2008, con un valor de 5,972 acciones. **11)** Título valor número 002122 de fecha 3 de septiembre del 2009, con un valor de 11,944

acciones. **12)** Título valor número 002443 de fecha 14 de junio del 2010, con un valor 5,972 acciones. **II.-** Cinco títulos valores que se encuentran a favor del señor **GERARDO RISHMAWY CRONFEL**, los siguientes títulos de acciones del capital social de esta empresa con valor nominal de cien Lempiras (L. 100.00) cada una: **1)** Título valor número 001272 de fecha 20 de marzo de 1999, con un valor de 746 acciones. **2)** Título valor número 001683 de fecha 16 de agosto del 2006, con un valor de 746 acciones. **3)** Título valor número 001990 de fecha 23 de junio del 2008, con un valor de 1,492 acciones. **4)** Título valor número 002298 de fecha 3 de septiembre del 2009, con un valor de 2,984 acciones. **5)** Título valor número 002600 de fecha 14 de junio del 2010, con un valor de 1,492 acciones. **III.-** Cinco títulos valores que se encuentran a favor del señor **ALBERTO RISHMAWY CRONFEL**, los siguientes títulos de acciones del capital social de esta empresa con valor nominal de cien Lempiras (L. 100.00) cada una: **1)** Título valor número 001273 de fecha 20 de marzo de 1999, con un valor de 746 acciones. **2)** Título valor número 001684 de fecha 16 de agosto del 2006, con un valor de 746 acciones. **3)** Título valor número 001991 de fecha 23 de junio del 2008, con un valor de 1,492 acciones. **4)** Título valor número 002299 de fecha 3 de septiembre del 2009, con un valor de 2,984 acciones. **5)** Título valor número 002601 de fecha 14 de junio del 2010, con un valor de 1,492 acciones. Todos los anteriores emitidos por **MOLINO HARINERO SULA, S.A.** del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. San Pedro Sula, Cortés. Veintiuno (21) de agosto del dos mil trece (2013).

SECRETARIO(A)

Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.

26 A. 2013.

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.774-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de agosto del dos mil trece.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, en fecha dos de noviembre de dos mil doce, misma que corre a expediente No.PJ-02112012-1916 por el Abogado **FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME**, en su carácter de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**, con domicilio principal en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, y domicilio nacional en la colonia Florencia Sur, boulevard Suyapa, edificio de Hotel Minister Businne, local 101, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el reconocimiento de su personalidad jurídica para tener el derecho de operar legalmente en Honduras.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió **Dictamen No.U.S.L 1208-2013 de fecha 03 de junio de 2013**, pronunciándose favorable con lo solicitado.

**RESULTA:** Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACION CRISALIDA INTERNACIONAL**, es una Asociación, no gubernamental sin fines de lucro, de naturaleza privada y con domicilio nacional en la colonia Florencia Sur, boulevard Suyapa, edificio de Hotel Minister Businne, local 101, de la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito central, departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Una vez disuelta y liquidada la Asociación de existir remanente en sus haberes deberán ser traspasados a título gratuito a otra Asociación sin fines de lucro debidamente constituida en la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el domicilio de las Agencias y Sucursales de instituciones extranjeras respecto a las negociaciones verificadas en Honduras, será el hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil.

**CONSIDERANDO:** Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**, deberá gestionar los permisos y licencias que sean requeridos por los diferentes entes gubernamentales previos a realizar actividades en los asuntos de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**, se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de

lucro cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población; asimismo, sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado:

**CONSIDERANDO:** Que esta Secretaría de Estado a efecto de dar cumplimiento con la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), y su Reglamento, de oficio se adecuan los presentes estatutos en lo referente a la armonización de los Órganos de Gobierno y la adopción del término ONGD.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No.1445-A-2013** de fecha 24 de junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización, Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Acuerdos de Nombramientos de Municipios que vaquen en las Corporaciones Municipales.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 1 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 1, 2 56 y 57 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como persona jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL** de origen salvadoreña, con domicilio principal en la ciudad de San Salvador, departamento de El Salvador y domicilio nacional en la colonia Florencia Sur, boulevard Suyapa, edificio de Hotel Minister Businne, local 101, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central, departamento de Francisco Morazán, e incorporar sus Estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**

### CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO

**Artículo Primero:** Créase en esta ciudad y departamento, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará “FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL”, que podrá abreviarse “FUNDACIÓN CRISALIDA” o simplemente “CRISALIDA” como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Fundación”.

**Artículo Segundo:** El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

**Artículo Tercero:** La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

### CAPÍTULO II OBJETO O FINALIDAD Y OBJETIVOS

**Artículo Cuarto:** La Fundación tiene como objeto o finalidad el desarrollo integral de la sociedad, para cuyo cumplimiento se propone: a) Fomentar la inversión social a través de la creación de redes de acción, entre empresas, fundaciones, instituciones gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro, con el fin de estimular una participación social más amplia en la mejoría de la sociedad salvadoreña y otras sociedades internacionales; b) La movilización de recurso humano y financiero a través de socios adaptados a la medida para mejorar la calidad de vida de las personas que resulten beneficiadas; c) Mantener una base de datos de instituciones individuos y poblaciones donantes y beneficiarias asegurando un socio colaborativo óptimo a largo plazo; d) Elaboración de iniciativa de voluntariado corporativo a largo plazo, incorporando programas que busquen ese fin.

### CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

**Artículo Quinto:** El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los miembros Fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, apoyo técnico-científico, contribuciones de cualquier naturaleza de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

**Artículo Sexto:** El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

### CAPÍTULO IV DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

**Artículo Séptimo:** El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva.

### CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo Octavo:** La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por Miembros Fundadores.

**Artículo Noveno:** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los cinco meses que siguen a la clausura de cada año calendario y extraordinariamente cuando así lo acuerden por lo menos tres o la totalidad de los Miembros Fundadores o cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General, sesionará válidamente con la asistencia de tres miembros como mínimo en primera convocatoria y en segunda convocatoria que se realizaría el día siguiente con los miembros que asistan, no siendo éste número menor de tres, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales que se requiera una mayoría diferente.

**Artículo Décimo:** Los acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea General serán de acatamiento obligatorio para todos los miembros.

**Artículo Undécimo:** La convocatoria para celebrar sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General, se hará con ocho días de anticipación, a través de los medios de comunicación que la Junta Directiva considere adecuados y determine previo a la celebración- de cada sesión.

**Artículo Duodécimo:** No será necesaria convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose reunidos todos los Miembros Fundadores acordaren instalar la Asamblea y aprobaran por unanimidad la agenda.

**Artículo Décimo Tercero:** La Asamblea General legalmente instalada podrá, con el voto de tres miembros, acordar su continuación en los días inmediatos, siguientes, hasta la conclusión de la agenda, y con igual número de miembros, podrán acordar aplazar la sesión por una sola vez, por el término improrrogable de tres días. En estos casos, se reunirán para continuar la Asamblea General los miembros que legalmente la instalaron, tal como lo acordaran y sin necesidad de nueva convocatoria, ni aviso, para los que no estuvieren presentes en el inicio de dicha Asamblea General.

**Artículo Décimo Cuarto:** Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y el voto de su representado.

**Artículo Décimo Quinto:** Lo resuelto en las Asambleas Generales se asentará en un Libro de Actas en la que se hará además constar el quórum, mencionando los nombres de los miembros asistentes y el nombre del miembro que representa si es el caso, debiendo hacerse constar en dicha acta el escrito en donde un miembro autoriza al otro a representarlo. Dicha acta debe ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta o por dos de los miembros presentes a quienes la propia Asamblea General haya comisionado en dicha Asamblea como ejecutores especiales para tal efecto.

**Artículo Décimo Sexto:** Son Atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente, por motivos justificados a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes estatutos; y, g) Nombrar el auditor de la Fundación.

## CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo Décimo Séptimo:** La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezca la ley y estos estatutos.

**Artículo Décimo Octavo:** La Junta Directiva estará integrada por seis miembros de la siguiente forma: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero; y, e) Dos Vocales.

**Artículo Décimo Noveno:** Para ser miembro de la Junta Directiva no se requiere ser Miembro Fundador.

**Artículo Vigésimo:** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Si finalizado el período para el que hayan sido electos, no se hubiere acordado por la Asamblea General un cambio ya sea total o parcial en la Junta Directiva, los miembros nombrados continuarán en su cargo y desempeñando sus funciones hasta que los mismos sean sustituidos o destituidos. En el caso de que por cualquier causa faltare algún miembro de la Junta Directiva, ya sea por ausencia o impedimento, temporal o definitivo, los mismos serán sustituidos de la siguiente manera: a) El Presidente por el Vicepresidente; b) El Vicepresidente por el Secretario; c) El Secretario por un Vocal; d) Y los Vocales o cualquier otra sustitución que no esté enunciada aquí, por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. En caso de ausencia o impedimento definitivo el sustituto nombrado desempeñará las funciones del titular del cargo para el cual fue nombrado, por el tiempo que falte para expirar el período para el cual dicho titular había sido elegido.

**Artículo Vigésimo Primero:** La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

**Artículo Vigésimo Segundo:** El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

**Artículo Vigésimo Tercero:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la memoria anual de labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Nombrar

comités o comisiones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; g) Convocar sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General; y, h) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General y que necesiten de una pronta respuesta. Presentando en su oportunidad un informe de lo realizado a la Asamblea General.

**Artículo Vigésimo Cuarto:** Son Atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) El uso de la firma y la representación judicial y extrajudicial de la Fundación, pudiendo otorgar los poderes que sean necesarios previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y, f) Presentar la memoria de labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado relacionado con la misma.

**Artículo Vigésimo Quinto:** Son atribuciones del Vicepresidente: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga en el banco que la Junta Directiva seleccione; b) Autorizar juntamente con el Presidente, Tesorero las erogaciones que la Fundación tenga que realizar; y, c) Sustituir al Presidente de la Junta Directiva por cualquier causa de ausencia o impedimento, temporal o definitivo.

**Artículo Vigésimo Sexto:** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación; d) Hacer y enviar o publicar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación interna de la Fundación; y, f) Sustituir al Vicepresidente de la Junta Directiva por cualquier causa de ausencia o impedimento, temporal o definitivo.

**Artículo Vigésimo Séptimo:** Son atribuciones Tesorero: a) Llevar el control detallado de los fondos y las erogaciones de la Fundación; b) Informar periódicamente al Presidente y Vicepresidente sobre la disponibilidad de los fondos; c) Llevar los libros contables de la Fundación.

**Artículo Vigésimo Octavo:** Son Atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; b) Un Vocal sustituirá al Secretario de la Junta Directiva y por cualquier causa de ausencia o impedimento, temporal o definitivo.

## CAPÍTULO VII DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

**Artículo Vigésimo Noveno:** Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los Miembros Fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas

que por su labor y méritos a favor de la Fundación, sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

**Artículo Trigésimo:** Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; c) Optar a cargos de trabajo siempre y cuando no contravengan los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás leyes que rigen el funcionamiento de la Fundación; y, d) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

**Artículo Trigésimo Primero:** Son deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno y acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea General; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

**Artículo Trigésimo Segundo:** La calidad de Miembro Fundador se perderá por la causas siguientes: a) Por violación a estos estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

**Artículo Trigésimo Tercero:** Las medidas disciplinarias aplicables para todos los miembros de la fundación, se regularán en el Reglamento Interno.

#### CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES

**Artículo Trigésimo Cuarto:** La Fundación podrá disolverse solamente en los siguientes casos: a) Por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con número de votos que representen por lo menos a tres de sus Miembros Fundadores; b) Por el cumplimiento de sus fines o imposibilidad manifiesta de realizarlos; c) Por la reducción o destrucción del patrimonio destinado a su mantenimiento; y, d) Por disposición de Ley.

**Artículo Trigésimo Quinto:** En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una junta de liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos los compromisos de la Fundación se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General Extraordinaria señale en el acuerdo de disolución.

#### CAPÍTULO IX DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

**Artículo Trigésimo Sexto:** Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de tres Miembros Fundadores en Asamblea General convocada para tal efecto.

#### CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo Trigésimo Séptimo:** La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de miembros; y dentro de los cinco días después de electa la Junta Directiva, una certificación del acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al Registro cualquier dato que se le pidiere de conformidad a lo estipulado en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

**Artículo Trigésimo Octavo:** Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno del mismo, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

**Artículo Trigésimo Noveno:** El ejercicio fiscal de la Fundación será el año calendario.

**Artículo Cuadragésimo:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**SEGUNDO:** Las disposiciones y normas señaladas en los presentes Estatutos incorporados que sean contrarias a la norma jurídica vigente hondureña se tendrá como no expresada, prevaleciendo la norma jurídica hondureña vigente.

**TERCERO:** Tener como representante Legal de la Asociación en Honduras al señor **MANUEL ANTONIO FLORES PAVON**, mayor de edad, Licenciado en Trabajo Social, hondureño, con domicilio en el barrio Las Crucitas, 5 y 6 calle, 13 y 14 avenida, casa No.440, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, quien queda obligado en caso de cesar en sus funciones comunicar a la Secretaría del Interior y Población.

**CUARTO:** La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**QUINTO:** La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL**, de origen salvadoreña, una vez otorgado el reconocimiento de Personalidad Jurídica por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, se inscribirá ante esta misma, el representante legal o su Junta Directiva.

**SEXTO:** La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**SÉPTIMO:** La disolución y liquidación de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA FUNDACIÓN CRISALIDA INTERNACIONAL, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**OCTAVO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**NOVENO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de propiedad.

**DÉCIMO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**UNDÉCIMO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L 200.00) conforme al artículo 49 del Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010 que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No.1183-E-2010 de fecha 07 de octubre de 2010.- **NOTIFÍQUESE. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.

**FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS**  
SECRETARIA GENERAL

26 A. 2013.

## SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, AVISA: Que en fecha veinte de junio de dos mil trece, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (SITRAINAM)**, del domicilio de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 699 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2013.

**VILMA E. ZELAYA FERRERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

26 A. 2013

- 1/ Solicitud: 13016-13  
2/ Fecha de presentación: 04-04-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: Sociéti des Produist Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA.  
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 31  
8/ Protege y distingue:  
Productos alimenticios para mascotas, croquetas, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo, incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.  
8.1/ Página adicional.  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-04-2013  
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 22 J. y 26 A. 2013.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto del 2013.

**Abogado**

**Santiago de Jesús Puentes**

**Presente.**

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, para su publicación transcribe el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 041-SJDH-2013. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente número SG-SJDDHH-VI-30082012-032, la solicitud de Indulto presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, a favor del señor **JOSÉ SANTOS MATUTE VALLE**, también conocido como **JOSÉ DE LOS SANTOS MATUTE**, quien fue condenado por el delito de Homicidio Simple, mediante sentencia de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil seis (2006), emitida por el Tribunal de Sentencia del departamento de Olancho, a cumplir la pena de quince (15) años de reclusión y las penas accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil impuestas por el término que dure la condena principal, así como también a trabajar por el tiempo de la condena en obras públicas o en labores dentro del establecimiento penitenciario de conformidad con la Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de solicitud de indulto relacionado, los respectivos DICTÁMENES FAVORABLES, emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia y la misma Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y, la correspondiente Resolución Administrativa número **DM-SJDH-035-2013**, de fecha doce (12) de junio del año dos mil trece (2013), mediante la cual, la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos resuelve recomendar al Presidente de la República conceder la Gracia del Indulto al señor **JOSÉ SANTOS MATUTE VALLE**, también conocido como **JOSÉ DE LOS SANTOS MATUTE**, por ser lo procedente en derecho y, por haber cumplido todos los requisitos de ley establecidos para ese efecto. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario, a la fecha ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo, otorgar la Gracia del Indulto, que encuentra su fundamento en razones de justicia, equidad, utilidad y en virtud de lo anterior, afrontar el compromiso histórico que implica esta decisión política de orden constitucional. **CONSIDERANDO:** Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, y que mediante ella no se decide una controversia,

ni se declara el derecho con relación al proceso del juicio, si no que se ejerce una facultad propia del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, se considera procedente el indulto respecto del condenado. **POR TANTO:** El Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235, 245 numerales 11 y 24, 248 de la Constitución de la República; Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículos 1, 2, 3 y 13 de la Ley de Indultos y Conmutas, establecida en virtud de Decreto Legislativo No. 136, de fecha nueve de abril de mil novecientos veintisiete. **ACUERDA:** **ARTÍCULO 1.- Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor JOSÉ SANTOS MATUTE VALLE, también conocido como JOSÉ DE LOS SANTOS MATUTE**, por el tiempo que le falta para cumplir la pena principal de **QUINCE (15)** años de reclusión, asimismo esta gracia se extiende a las penas accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil y en virtud que de conformidad a la Ley de Indultos y Conmutas establecida en virtud de Decreto Legislativo No 136, de fecha nueve de abril de mil novecientos veintisiete, dicho delito no está comprendido entre los excluidos de la Gracia del Indulto, además, el peticionario, a la fecha ha cumplido, más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda. **ARTÍCULO 2°.-** Que el presente Acuerdo de indulto constituye una remisión parcial de la pena impuesta y una manifestación concreta del Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República de su derecho al jus puniendi, renunciando con ello y a favor del indultado, al ejercicio efectivo de este derecho en este caso en particular; no suponiendo la extinción de todos los efectos de la pena más que las penas enunciadas y no provocando, consecuentemente, la cancelación de los antecedentes penales del Indultado, ni los efectos de reincidencia, mucho menos la responsabilidad civil a favor de terceros. **ARTÍCULO 3°.-** Hacer la Transcripción correspondiente de Ley. **ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil trece (2013). **COMUNÍQUESE.- (Firma y Sello) Porfirio Lobo Sosa.-** Presidente Constitucional de la República.- **(Firma y Sello) Ana A. Pineda H.-** Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos”.

Atentamente,

**DENIS ALBERTO GALLEGOS R.**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

26 A. 2013.

1/ Solicitud: 2013-022328  
 2/ Fecha de presentación: 10/06/2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: No tiene otros registros  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DANILO'S CARES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ LUIS SALGADO VELÁSQUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de julio del año 2013.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

1/ Solicitud: 2013-016140  
 2/ Fecha de presentación: 25/04/2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES TECNOLOGICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (ITCA).  
 4.1/ Domicilio: SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO FEDEX, FINAL BOULEVARD MORAZÁN, COLONIA PARCALTAGUA, 4236, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURASSOCCER



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, publicidad a través de una red informática, gestión de negocios comerciales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE ALCIDES MARTINEZ SERVELLON  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.  
 12/ Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto "HONDURASSOCCER".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*FOLLETOS*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*TRIFOLIOS*

*CALENDARIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*AFICHES*

*REVISTAS.*

*FACTURAS*

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y  
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas

El Abog. BERNABE SORTO RAMÍREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOSFATO DE AMONIO SIMPLE, compuesto por los elementos: 11% NITROGENO(N), 52.32% FOSFORO (P2O5).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: CARGIL FERTILIZER INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y  
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas

El Abog. BERNABE SORTO RAMÍREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SULFATO DE AMONIO, compuesto por los elementos: 21% NITROGENO (N), 24% AZUFRE (SO4).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: DMS AGRO/HOLANDA.

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas

El Abog. BERNABE SORTO RAMÍREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FENORSA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOSFATO DE AMONIO DOBLE GRANULAR 18-46-0-1.2 S, compuesto por los elementos: 18% NITROGENO (N), 46% FOSFORO (P2O5), 1.2% AZUFRE (S).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: MOSAIC FERTILIZER LLC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas

El Abog. ROGER WILFREDO AVILA SALADO, actuando en representación de la empresa AGROPECUARIA EL ÉXITO, S. DE R.L. (AGROEX, S. DE R.L.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: PENTAMINS MULTIMINERAL, compuesto por los elementos: 5% NITROGENO (N), 4% MAGNESIO (MgO), 2% HIERRO (Fe), 4% ZINC (Zn), 2.50% MANGANESO (Mn), 0.15% MOLIBDENO (Mo), 2.50% CALCIO (CaO), 2% BORO (B), 1% COBRE (Cu), 0.02% COBALTO (Co), 23.20% AMINOACIDOS, 7.80% AGENTE QUELATANTE.

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: LABORATORIOS PENTA, S.A. / GUATEMALA.

Tipo de uso: FERTILIZANTE FOLIAR Y AL SUELO.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 A. 2013.

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-011849  
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2013  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUMIART

## LUMIART

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Fabricación, producción y venta de aparatos de iluminación, lámparas, focos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-011848  
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUMIART

- [7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-022624  
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S DE R.L. (PROSETUR).  
 [4.1] Domicilio: COL. LAS COLINAS, CALLE PRINCIPAL, CASA 1708, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IL PALAZZO DEL CAFFE

## IL PALAZZO DEL CAFFE

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La venta de café y repostería en general.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-022627  
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L. (PROSETUR).  
 [4.1] Domicilio: COL. LAS COLINAS, CALLE PRINCIPAL, CASA 1708, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLCE CAFFE

## DOLCE CAFFE

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La venta de café y repostería en general.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ Solicitud: 28119-13  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: K-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS, S.A. DE C.V. (K-DIPROVA)  
 4.1/ Domicilio: Col. Modelo, calle principal, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: “¡Compre bien!”



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Alberto García Fortín.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2013  
 12/ Reservas: Se usará con la Marca de Servicio “Diprova y diseño” 2013-28118.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ Solicitud: 28118-13  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: K-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS, S.A. DE C.V. (K-DIPROVA)  
 4.1/ Domicilio: Col. Modelo, calle principal, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diprova y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidades; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Alberto García Fortín.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ Solicitud: 28117-13  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: K-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS, S.A. DE C.V. (K-DIPROVA)  
 4.1/ Domicilio: Col. Modelo, calle principal, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diprova



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue: Finalidad: Importación de productos, abarrotería y mercadería en general; compraventa y distribución de mercaderías, abarrotería y productos en general; producción, transformación, procesamiento y comercialización de productos alimenticios y mercadería en general; representación de casas comerciales nacionales y extranjeras.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Alberto García Fortín.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ Solicitud: 24935-13  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMPAÑIA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. (CODISA).  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOCHE BUENA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, camas, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GERMAN EMILIO SALGADO ALVAREZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/07/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A., y 10 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-003611  
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MAD REPUBLIK, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAD REPUBLIK



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 25597-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-07-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERCORP, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Km. 16.5 carretera a San Juan Sacatepéquez, Fraccionamiento Industrial Mixto Norte, Lote A-3, zona 6 de Mixco, Guatemala, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUTROBAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUIN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A., y 10 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-028908  
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: JULIO ALEJANDRO GUERRA PERDOMO .  
 [4.1] Domicilio: ALDEA LOS NARANJOS, SANTA ROSA DE COPÁN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEVEN MART 7 Y LOGO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 23166-2013  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Crato Properties, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley S.T., segundo piso, Nassau, Bahamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARRILLEROS DE CORAZÓN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas; cursos de parrilla.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 25863-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Aceco TI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Armando Andrade 529, parte A, parque Santos Dumont, Taboao de Serra-SP-Brasil.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de comercio (a través de cualquier medio) de composiciones extintoras de fuego, procesamiento de datos (compilación en base de datos); comercio (a través de cualquier medio) de equipos de procesamiento de datos y computadoras; asesoría, consultoría e información en compilación de información en bases de datos informáticas; agencias de importación y exportación, asesoría en gestión de negocios, servicios de gerenciamiento de bases de datos; sistematización de informaciones en bases de datos informáticas, compilación de informaciones en bases de datos informáticas, gestión computarizada de archivos, entre otros.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 13569-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-Abril-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Amores 13004, Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UKN & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Suplemento Alimenticio.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 13568-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08-Abril-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Amores 1304, Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINMAR & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Crema medicada para piel extraseca.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 13567-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Amores 1304, Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINMAR & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 18889-2013  
 2/ Fecha de presentación: 07-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima.  
 4.1/ Domicilio: Cartago, Autopista Florencio del Castillo, de la intersección de Taras, quinientos metros al sur, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEIN CORP. Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 25860-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Aceco TI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Armando Andrade 529, parte A. parque Santos Dumont, Taboao de Serra-SP-Brasil  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de consultoría en seguridad para la protección de bienes y personas; (incluyendo los servicios de inspección de alarmas de seguridad y de incendio), inspección de fábricas con fines de seguridad, inspección de alarmas antirrobo y de seguridad.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 25864-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Aceco TI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Armando Andrade 529, parte A. parque Santos Dumont, Taboao de Serra-SP-Brasil  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:  
 Muebles modulares, archivadores (muebles), cofres no metálicos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 25866-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Aceco TI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Armando Andrade 529, parte A. parque Santos Dumont, Taboao de Serra-SP-Brasil  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Cofres de metal, cofres de seguridad, cajas fuertes, puertas blindadas, cerraduras.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2012-009647  
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: VIA GUSTAVO BAZ No. 176-3, Col. SAN JERONIMO TEPETLALCALCO 54090 TLALNEPANTLA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROOTING



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapan dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2012-040608  
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG  
 [4.1] Domicilio: DIESELSTRASSE 12, 72555 METZINGEN, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 3012032979.9/03  
 [5.1] Fecha: 02/06/2012  
 [5.2] País de Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE ENVASE



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado corporal y de la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2007-011001  
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2007  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOCATEL SERVICIOS, C.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE VARGAS, EDIFICIO FARMACIA LOCATEL, URBANIZACIÓN BOLEITA NORTE, CARACAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: VENEZUELA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLENIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39  
 [8] Protege y distingue:  
 Alquiler de sillas de rueda, transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

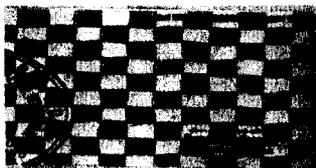
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2012-011898  
 [2] Fecha de presentación: 09/04/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BEVERAGE MARKETING USA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 60 CROSSWAYS PARK DRIVE WEST, WOODBURY, NY 11797, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Te helado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre las denominaciones "LEMON TEA, ICED TEAWITH LEMON FLAVOR".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2009-019075  
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BESSER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA O'HARA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

[1] Solicitud: 2011-038941  
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.  
 [4.1] Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, parque Empresarial Forum, primera etapa, edificio C, segundo piso.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARABELA



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Atún y sardinas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2011-007726  
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: PANEL REY, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SERAFIN PENA 935 SUR, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64000, México.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANEL REY GLASS REY Y DISEÑO

**PANEL REY  
GLASS REY**

- [7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:

Paneles no metálicos para la construcción (panel de yeso con recubrimiento de malla de fibra de vidrio).

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2013.

- [12] Reservas: No se dará exclusividad sobre las palabras "GLASS" y "PANEL".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-009648  
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LABORATORIOS AGROENZIMAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: VIA GUSTAVO BAZ No. 176-3, Col. SAN JERONIMO TEPETLACALCO 54090 TLALNEPANTLA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROOTING

**ROOTING**

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia, la agricultura, horticultura y silvicultura, productos fertilizantes, reguladores del crecimiento vegetal, abonos para las tierras; aditivos para los insecticidas y fungicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservsas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-024895  
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: HERO MOTOCORPLTD.  
 [4.1] Domicilio: 34, COMMUNITY CENTRE, BASANT LOK, VASANT VIHAR, 110057 - NEW DELHI, India  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HF DELUXE

**HF Deluxe**

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:

Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos que estén expresamente mencionados en la clase internacional 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-027853  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ROCKY BRANDS WHOLESALE LLC.  
 [4.1] Domicilio: 39 EAST CANAL STREET, NELSONVILLE OHIO USA 45764.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURANGO Y DISEÑO

**DURANGO**

- [7] Clase Internacional: 25

- [8] Protege y distingue:  
 Calzado, botas, zapatos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-027854  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ROCKY BRANDS WHOLESALE LLC.  
 [4.1] Domicilio: 39 EAST CANAL STREET, NELSONVILLE OHIO USA 45764.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEORGIA BOOT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25

- [8] Protege y distingue:  
 Calzado, botas, zapatos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ Solicitud: 22874-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INSTRUMENTACIÓN PARA DIAGNÓSTICO INMUNOHEMATOLÓGICO, S. DE R.L. (IDISA, S. DE R.L.)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras, Centroamérica  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIO-RAD

## BIO-RAD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

1/ Solicitud: 22875-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INSTRUMENTACIÓN PARA DIAGNÓSTICO INMUNOHEMATOLÓGICO, S. DE R.L. (IDISA, S. DE R.L.)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras, Centroamérica  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIO SB

## BIO SB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

1/ Solicitud: 22876-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INSTRUMENTACIÓN PARA DIAGNÓSTICO INMUNOHEMATOLÓGICO, S. DE R.L. (IDISA, S. DE R.L.)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras, Centroamérica  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMED

## DIAMED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Iván Flores Hércules.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

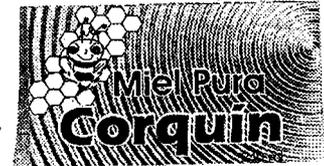
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/06/13  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

[1] Solicitud: 2013-020709  
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA APICULTORES DE CORQUÍN, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORQUÍN Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Miel.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: YENI WALESKA MONCADA TORRES

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S.

[1] Solicitud: 2013-026924  
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IMPORTADORA SAHARA  
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD 4TO. CENTENARIO, ATRAS DE WOLOZNY, COMAYAGUA, COMAYAGUA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAHARA MAGIC TOUCH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, trapeador manual mágico, mechas de microfibras para piso interior y exterior.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ESTRELLA DE LOS ÁNGELES BONILLA CANALES.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No se protege "CREATES A NEW LIFE FOR YOU"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S.

1/ Solicitud: 28838-12  
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILWAUKEE & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas eléctricas. Herramientas eléctricas para cortes al ras y cortes por penetración, eliminación de la lechada, para moler mortero adhesivo, lijado y raspado; taladros; taladros para atornilladores; destornilladores; martillos; martillos rotatorios; martillos de perforación; desarmadores/perforadores; taladros de ángulo recto; herramientas rotatorias; herramientas oscilantes; herramientas de expansión; pistolas de grasa; pistolas eléctricas de adhesivo; sierras eléctricas; sierras cortadoras de metal; taladros con prensa; taladros con prensa magnética; máquinas de extracción; lijadoras; amoladores; sierras eléctricas; sierras de vaivén; sierras caladoras; sierras de banda; sierras circulares, cortadores de orificios en metal; martilladoras de palma de mano; sierras portables; máquinas de corte; tijeras eléctricas; pistolas de calor; aprieta tuercas; cortadoras de metal; pulidoras; rebajadoras; de tuercas de impacto; destornilladores de impacto; cortadores de tubos, cortadores de tubos de cobre; cizallas eléctricas; pistolas de calafateo eléctricas; llaves de carraca; cortadores de cable; limpiadores de drenaje, aspiradoras, y accesorios para ellos comprendidos en clase 07; generadores eléctricos; coronas de perforación (partes de máquinas); cuchillas de sierra (parte de máquina); cuerdas de alambre accionadas eléctricamente y polipastos de cadena eléctricos; y máquinas colgantes para desplazar polipastos operados manualmente; herramientas multiobras; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 07.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMRA LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

1/ Solicitud: 28837-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOL TECHNOLOGY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Island  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILWAUKEE & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas de mano; herramientas de mano operadas manualmente; sierras; sierras de mano para cortes pequeños; sierras de mano; sierras de arco con cuchilla fina; sierras intercambiables; cuchillas para sierras; cuchillas de carburo para lechadas de arena; cuchillas para masilla; cuchillas planas; cuchillas onduladas; cuchillas para techar; cuchillas utilitarias; cuchillas de cazador; cuchillas con rastrillo afilado para lechadas; cuchillas de linóleo; cuchillos utilitarios; hojas para cuchillos utilitarios; estuches (kit) de sierras intercambiables; destornilladores;

destornilladores multipunta; estuches (juego) de destornilladores; taladros; martillos; bombas; brocas para taladro; estuches de brocas para repuesto; llaves de tuerca; alicates diagonales; alicates perforadores; alicates con punta y ranura; cortadores de tubos, tijeras de hojalatero; tijeras para lata, tijeras para aviación; tijeras bulldog (de corte recto); tijera de ángulo recto; llaves inglesas; pelacables (pinzas de corte); pinzas, cinceles; niveles (de burbuja); cintas métricas (de medición); reglas; cartuchera porta herramientas; cinturones de herramientas; cuchillería; armas blancas; navajas; raspadores de pintura; brocas magnéticas; brocas para desarmadores; brocas insertables; brocas para taladro; llaves de tuerca; cubos para desarmados profundos y partes y accesorios de éstos comprendidos en clase 08.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMRA LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

[1] Solicitud: 2012-007376  
 [2] Fecha de presentación: 29/02/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO, A CORUÑA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BSK

[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA; VESTIMENTA PARA AUTOMOVILISTAS Y CICLISTAS; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL; BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA); ALBORNOCES; TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES); GORROS Y SANDALIAS DE BAÑO; BOAS (PARA LLEVAR ALREDEDOR DEL CUELLO); PAÑALES-BRAGA (DE MATERIAS TEXTILES); BUFANDAS, CALZADOS DE DEPORTE Y DE PLAYA; CAPUCHAS (PARA VESTIR); CHALES; CINTURONES (VESTIMENTA); CINTURONES-MONEDERO (ROPA); TRAJES DE ESQUIACUATICO; CORBATAS; CORSÉS (FAJAS); ESTOLAS (PIELES); FULARES; GORROS; GORRAS; GUANTES (VESTIMENTA); IMPERMEABLES; FAJAS (ROPA INTERIOR); LENCERIA; MANTILLAS; MEDIAS; CALCETINES; PAÑUELOS PARA EL CUELLO; PAÑALES DE MATERIAS TEXTILES; PIELES (PARA VESTIR); PIJAMAS; SUELAS; TACONES; VELOS (PARA VESTIR); TIRANTES; TRAJES DE GIMNASIA Y DEPORTE; CANASTILLAS (ROPA DE BEBÉ); ESCLAVINAS (PARA VESTIR); MITONES; OREJERAS (VESTIMENTA); PLANTILLAS; CORBATAS DE LAZO; PAREOS; PUÑOS PARA VESTIR; SOBAQUERAS; VESTIDOS DE PLAYA; BATAS; BOLSILLOS DE PRENDAS DE VESTIR; LIGAS PARA CALCETINES; LIGUEROS; ENAGUAS; PANTIS (MEDIAS COMPLETAS O LEOTARDOS); DELANTALES (PRENDAS DE VESTIR); TOCADOS (SOMBRERERIA); TRAJES DE DISFRACES; UNIFORMES; VISERAS (SOMBRERERIA); ZUECOS; COFIAS; ABRIGOS; ALPARGATAS; ANTIDESLIZANTES PARA EL CALZADO; BIRRETES (BONETES); BLUSAS; BODIS (ROPA INTERIOR); BOINAS; BOLSAS PARA CALENTAR LOS PIES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; BORCEGUÍES; BOTAS; CAÑAS DE BOTAS; TACOS PARA BOTAS DE FÚTBOL; BOTINES; HERRAJES METÁLICOS PARA CALZADO; PUNTERAS DE CALZADO; REFUERZOS DE TALÓN PARA MEDIAS; TALONCILLOS PARA CALZADO (REFUERZOS DEL TALÓN); CALZONCILLOS; CAMISAS; CANESÚES DE CAMISAS; PECHERAS DE CAMISAS; CAMISETAS; CAMISOLAS; CHALECOS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DE PESCADOR; CHAQUETONES; COMBINACIONES (PARA VESTIR); COMBINACIONES (ROPA INTERIOR); ROPA DE CONFECCIÓN; CUELLOS; POSTIZOS; ROPA DE CUERO; ROPA DE CUERO DE IMITACIÓN; GORROS DE DUCHA; ESCARPINES; FALDAS; PANTALONES; FORROS CONFECCIONADOS (PARTES DE VESTIDOS); GABANES (ABRIGOS) (PARA VESTIR); GABARDINAS (PARA VESTIR); ZAPATILLAS DE GIMNASIA; JERSEYS (PARA VESTIR); JERSEYS (PULL-OVERS); JERSEYS (SWEATERS); LIBREAS; MANGUITOS (PARA VESTIR); PALAS (EMPEINES) DE CALZADO; PAÑUELOS DE BOLSILLO (ROPA); PARKAS; PELEBRINAS; PELLIZAS; POLAINAS (MEDIAS); PRENDAS DE PUNTO; VESTIDOS DE GENERO DE PUNTO; ROPA DE GIMNASIA; ROPA EXTERIOR; ROPA INTERIOR; SANDALIAS; SARIS; SLIPS; SOMBREROS; TOCAS (PARA VESTIR); TOGAS; TRABILLAS; TRAJES; TURBANTES; VESTIDOS (TRAJES); ZAPATILLAS (PANTUFLAS); ZAPATOS; CALZADO DE DEPORTE.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-026794  
 [2] Fecha de presentación: 16/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES

## LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES

- 7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comercialización de lentes de contactos, soluciones estuches, equipo óptico y similares, fabricación de lentes oftálmicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026797  
 [2] Fecha de presentación: 16/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DRIVEWEAR

## DRIVEWEAR

- 7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026796  
 [2] Fecha de presentación: 16/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OVATION

## OVATION

- 7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos

para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026799  
 [2] Fecha de presentación: 16/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHAMIR

## Shamir

- 7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026798  
 [2] Fecha de presentación: 16/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUPOLAR

## NUPOLAR

- 7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-017753  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: UNITED STATES GYPSUM COMPANY  
 [4.1] Domicilio: 550 WEST ADAMS STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60661, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IT'S YOUR WORLD. BUILD IT

## IT'S YOUR WORLD. BUILD IT

7] Clase Internacional: 17  
 [8] Protege y distingue:  
 Compuestos de sellado para juntas de tablarroca, cintas de sellado para juntas de tablarroca.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de julio, del año 2013.  
 [12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la marca DISEÑO ESPECIAL, solicitud 17755-2013

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 17755-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: United States Gypsum Company.  
 4.1/ Domicilio: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores rojo y gris tal como aparece en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Compuestos de sellado para juntas de tablarroca, cintas de sellado para juntas de tablarroca.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/05/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 17756-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: United States Gypsum Company.  
 4.1/ Domicilio: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores rojo y gris tal como aparece en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción, a saber, paneles para tabicar, techos (cielo raso) no metálicos, bases para pisos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-05-2013  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 17754-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: United States Gypsum Company.  
 4.1/ Domicilio: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores rojo y gris tal como aparece en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Techos (cielo raso) metálicos, montantes metálicos para tablarroca, rejillas metálicas para techo (cielo raso).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/05/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 17752-2013  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: United States Gypsum Company.  
 4.1/ Domicilio: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: IT'S YOUR WORLD. BUILD IT.

## IT'S YOUR WORLD. BUILD IT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción, a saber, paneles para tabicar, techos (cielo raso) no metálicos, bases para pisos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-06-13  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 17751-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: United States Gypsum Company.  
 4.1/ Domicilio: 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: IT'S YOUR WORLD. BUILD IT.

## IT'S YOUR WORLD. BUILD IT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Techos (cielo raso) metálicos, montantes metálicos para tablarroca, rejillas metálicas para techo (cielo raso).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-06-13  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

1/ No. Solicitud: 2135-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Mycoskie LLC  
 4.1/ Domicilio: 5404 Jandy Place, Los Angeles, CA 90066, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMS

# TOMS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tiendas minoristas y servicios de tiendas minoristas en línea.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ No. Solicitud: 23047-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company  
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: P&G

# P&G

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Ventas al por menor y el suministro de información y asesoramiento en relación con la selección y uso de los bienes de consumo envasados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ No. Solicitud: 23168-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Crato Properties, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley S.T., segundo piso, Nassau, Bahamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOMBazos Y DISEÑO

# Bombazos

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad y ventas especiales de electrodomésticos y productos electrónicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

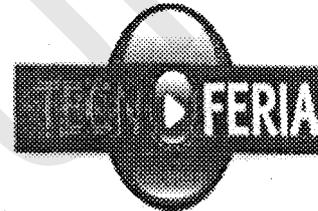
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ No. Solicitud: 23169-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Crato Properties, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley S.T., segundo piso, Nassau, Bahamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNOFERIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad y ventas especiales de electrodomésticos y productos electrónicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

1/ No. Solicitud: 23167-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Crato Properties, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley S.T., segundo piso, Nassau, Bahamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARRILLEROS DE CORAZÓN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, degustaciones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036708  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: MARIO PANI No. 200, colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, D.F., C.P. 05109.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1313732  
 [5.1] Fecha: 02/10/2012  
 [5.2] País de Origen: MÉXICO  
 [5.3] Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FABRICAS DE FRANCIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, particularmente el alquiler de locales comerciales y administración de centros comerciales (inmuebles), emisión y servicios de tarjetas de crédito, crédito (provisión de), a través de tarjetas, servicios de monederos electrónico, administración de recompensas por incendios y servicios de financiamiento a través de programas de recompensas, originadas de las compras de productos o servicios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2013.  
 [12] Reservas: El diseño especial de la letra "F" forma parte del diseño de la Marca de Servicio FABRICAS DE FRANCIA Y DISEÑO, según se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036709  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: MARIO PANI No. 200, colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, D.F., C.P. 05109.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1313732  
 [5.1] Fecha: 02/10/2012  
 [5.2] País de Origen: MÉXICO  
 [5.3] Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FABRICAS DE FRANCIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Agrupamiento para el beneficio de terceros de todo tipo de bienes muebles para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de almacenes, tiendas departamentales, centros comerciales, órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros, organización de exposiciones y/o desfiles de moda con fines promocionales, comerciales o publicitarios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2013.  
 [12] Reservas: El diseño especial de la letra "F" forma parte del diseño de la Marca de Servicio FABRICAS DE FRANCIA Y DISEÑO, según se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036711  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: MARIO PANI No. 200, colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, D.F., C.P. 05109.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1310236  
 [5.1] Fecha: 20/09/2012  
 [5.2] País de Origen: MÉXICO  
 [5.3] Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVERPOOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, particularmente el alquiler de locales comerciales y administración de centros comerciales (inmuebles), emisión y servicios de tarjetas de crédito, crédito (provisión de-), a través de tarjetas, servicios de monedero electrónico, administración de recompensas por incentivos y servicios de financiamiento a través de programas de recompensas, originadas de las compras de productos o servicios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036710  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: MARIO PANI No. 200, colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, D.F., C.P. 05109.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1310236  
 [5.1] Fecha: 20/09/2012  
 [5.2] País de Origen: MÉXICO  
 [5.3] Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVERPOOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Agrupamiento para el beneficio de terceros de todo tipo de bienes muebles para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de almacenes, tiendas departamentales, centros comerciales, órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros, organización de exposiciones y/o desfiles de moda con fines promocionales, comerciales o publicitarios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001379  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SEH LIMITED  
 [4.1] Domicilio: SUITE 1, LEVEL 2, TG COMPLEX BREWERY STREET,  
 3000 MRIEHEL BKR, MALTA, Malta.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 3570/2012  
 [5.1] Fecha: 11/07/2012  
 [5.2] País de Origen: AUSTRIA  
 [5.3] Código País: AT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAGTOR

## MAGTOR

- [7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, instalaciones de producción de vapor, instalaciones de aire acondicionado, aparatos de climatización, instalaciones para enfriar líquidos, instalaciones y máquinas de enfriamiento, instalaciones para enfriar el agua, refrigeradores, aparatos e instalaciones de enfriamiento, máquinas y aparatos frigoríficos, dispositivos para enfriar el aire, bombas de calor, aparatos e instalaciones de refrigeración, bombas de calor, instalaciones para enfriar el agua comprendidos en la clase 11.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2013.  
 [12] Reservas: Se reivindica solicitud prioritaria No. 3570/2012 presentada en Austria el 11 julio 2012.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001380  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SEH LIMITED  
 [4.1] Domicilio: SUITE 1, LEVEL 2, TG COMPLEX BREWERY STREET,  
 3000 MRIEHEL BKR, MALTA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 3570/2012  
 [5.1] Fecha: 11/07/2012  
 [5.2] País de Origen: AUSTRIA  
 [5.3] Código País: AT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAGTOR

## MAGTOR

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:

Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, máquinas motrices para vehículos terrestres, motores eléctricos para vehículos terrestres, motores para ciclos, máquinas motrices para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, turbinas para vehículos terrestres, acoplamientos y dispositivos para transmisión para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres comprendidos en la clase 12.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001378  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SEH LIMITED  
 [4.1] Domicilio: SUITE 1, LEVEL 2, TG COMPLEX BREWERY STREET,  
 3000 MRIEHEL BKR, MALTA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 3570/2012  
 [5.1] Fecha: 11/07/2012  
 [5.2] País de Origen: AUSTRIA  
 [5.3] Código País: AT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAGTOR

## MAGTOR

- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas, motores que no sean para vehículos terrestres, mandos hidráulicos para máquinas, mandos de neumáticos para máquinas y motores, máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres, motores de aire comprimido, generadores de electricidad, motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres, mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres, motores de avión, generadores de electricidad, generadores de corriente, alternadores, motores hidráulicos, acoplamientos y dispositivos para transmisión, motores que no sean para vehículos terrestres, motores de barco, motores de aeronáutica, motores para vehículos de colchón de aire, motores hidráulicos, grupos electrógenos de emergencia, bombas (máquinas), máquinas de barco, dispositivos de mando para máquinas o motores, generadores de corriente, turbinas que no sean para vehículos terrestres, bombas de vacío (máquinas), os de propulsión que no sean para vehículos terrestres, alternadores comprendidos en la clase 07.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

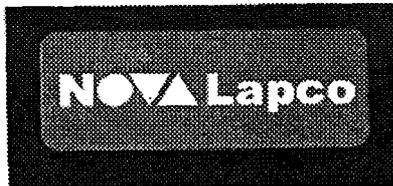
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013.  
 [12] Reservas: Se reivindica solicitud prioritaria No. 3570/2012 presentada en Austria el 11 julio 2012.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-030592  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPCO HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: VILLANUEVA, CORTES, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOVA LAPCO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2  
 [8] Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Reina Isabel Matamoros Gálvez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2012-030591  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPCO HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: VILLANUEVA, CORTES, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEKNO LAPCO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Reina Isabel Matamoros Gálvez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-014762  
 [2] Fecha de presentación: 17/04/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALUMINIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILENIA S-500

**MILENIA S-500**

- [7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Reina Isabel Matamoros

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000696  
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CROSSFIT SPS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, SALIDA A PUERTO CORTES.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROSSFIT SPS



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Finalidad: La promoción, el desarrollo, la administración e intervención directa o indirecta en actividades y operaciones lucrativas, sin ser limitativas, de tipo comercial, financiero, deportivo en la República de Honduras y fuera de ella. Podrá realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con tales objetos y que sirva de medio para la realización de los fines de la sociedad, especialmente: comprar, vender, mercadear, exportar, importar, almacenar, toda clase de mercaderías, maquinaria, repuestos, productos y materias primas deportivas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Reina Isabel Matamoros

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] No. de Solicitud: 2013-026801
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOYA

**HOYA**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] No. de Solicitud: 2013-026800
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPTIMIZE

**OPTIMIZE**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] No. de Solicitud: 2013-026795
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOLENS

**HOLENS**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2013

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] No. de Solicitud: 2013-026803
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOUNGER

**YOUNGER**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013

- [1] No. de Solicitud: 2013-026802
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS OPTICOS NACIONALES, S.A.

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

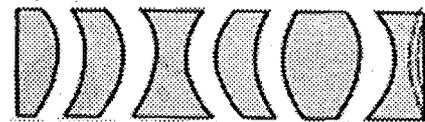
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Comercialización de lentes de contactos, soluciones, estuches, equipo óptico y similares, fabricación de lentes oftálmicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 10 S. 2013